

Auto. Sobrela Am. Mex.
macion que dio Don
Victorio Litardo
Sr. Jues

M. Sebastian de
Aliaza

Don Juan An-
tonio Arcadio

Es no
Jph. Mico
de y
Ario

1775

CA-301

CAS. 56

DOC 390

F. 8 (+caratula)

En real.

SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y SETENTA, Y SETENTA Y
VNO.

SERVE PARA LOS AÑOS DE 1774 Y 1775

Victoria hitado hijo legitimo y heredero de
D. Josef hitado parserco ante Vm. en la me/ox. for-
ma que haya lugar en dho. y Digo: Que por el año pa-
sado de 76^{to} Juan Nolas Reyes vendio al dho. mi. p^o vntamto
nombrado del Pueblo en la calle ancha de Malambo
en la cant. de Tlo^o que recibio en raxias pextidas, y pu-
da su Resguardo mientras me otorgaba la correspondien-
te Escruptura le firmé un papel en 7 de Agosto del dho. año
conferando la venta y el Recibo del dinero en presencia
de testigos q^o lo fueron Martin Perez Davalos C^o
A. y Teniente del dho. Cavildo; Juan Victoria Medina
no asi mismo C^o A. y Josef Parqual Marques
Receptor.

La Escruptura no llego a formalizarse por el
fallecim^{to} del dho. Reyes. Descandando que el dho. papel
se protocolare en Rex. del p^o C^o y quedandose
testimonio del me sebiere el titulo bastante, no me
que se seguro al fin si que en todo t^o constare el
origen del Dominio que adquirio mi padre, en la men-
cionada finca, y el precio que entrego por ella al ven-
dedor entregue al C^o Dn. Encio Anscaray a Ciudad
papel (se Protocolare en Rex. del p^o C^o) Digo con el

to q^d de muestra con la solemnidad de una pax
que por su madre se presentare, se leyere con
me a su conclusion.

El Mexido Uiscaxuni encargo la dilig^a al Ofi-
cial Juan Thomas Palomino quien paso con el es-
crito, y Papel vuelta a casa del Don Juan Antonio
de Uxcaya Ustera de esta Ciudad para q^d pudiese el
Punto Respectivo. No habiendolo encontrado Regre-
so al oficio con la designacion de que al devolver el es-
crito se advirtio la falta del expresado Papel
de Reguardo por haverlo perdido en el camino
quedando hoy el escrito sin proveer, y yo en la ne-
cesidad de reparar el perjuicio q^d ha de que esta perdida
Casual de este documento pudiera ocasionarse.

Las dilig^{as} que para su imbuccion o descubrimien-
to se han practicado han sido muchas, y eficaces aun
minutiles. Sean fixado papeles en las esquinas ofe-
ciendole el premio equivalente, pero embano. Aun-
pues seme hare foroso, ocurrir al debido Remedio
p^o asegurar mi dño. Para ello no puede darse otro
mas oportuno, y conveniente que el de Calificar
por medio de una informacion con los mismos testigos
instrumentales, y con otros varios, que vienen y
se impucieron en el thenor dicho Papel, no solo
si en d^o de dho. Ofi. Uiscaxuni, y perdida oca-
sionada por el dho. Ofi. Juan Thomas; si tambien q^d
su contexto se ha reducido a declarar el dho. Ju-
an Reyes vago para firma, y rubrica q^d reco-
nocien por suya. La venta q^d havia hecho
ami f^o del mencionado tambo en la Cant. de Theop.
Dn.

ibase a esta pte que conseraba haver recebido en diferentes ptes
 Informaⁿ q. o pte de nro de lo que se Neguando mientras se otorgaba
 con citaⁿ del C. para que probadoj estos hechos se declarase por
 Juan de bastante, y se archive dandoseme testimonio a fin
 Rey de dif. q. me sirva de seguro, y titulo en forma de
 comete — dominio y propiedad que tubo el dho mi Padre en

E dho tanto, y en q. subcedio como su hijo legitimo
 y heredero; Medianxe lo qual.

AVM. pido y sup. se me mandax serme Recivida dha In-
 formacion q. llebo ofrecida sobre los hechos q. ban
 propuestos, Certificando o declarando acerca de
 ellos el C. Nro. Luis Victoria Medrano, y el Decret. Jo-
 sef Pasquas Marq. que fueron los instrumentales
 del otorgam. dho Papel de Neguando y igualm.
 q. D. Josef de Abiscombe C. Pub. y Hon. del de Cavildo
 B. Felipe Xaraba q. lo es de Prov., Felix Garcia Ro-
 mero C. N. y el dho Orenco de Anscaruna
 como asimismo el referido oficial Juan Tho-
 mas Palomino, y demas que por mi p. se presenta-
 ren. Dada q. se declare la p. bastante titulo de
 la mencionada venta, y del Dominio adquirido
 dho tanto, mandando se archive, y q. en ello
 se me de el testim. o testimonio para mi seguro
 prestando un. en todo ello su autoridad y Dec.
 Judicial. q. uno a Dios nro. S. y a una señal de Cruz
 ser verdad quanto llebo expuesto, y que no pro-
 do de malicia fizo en Just. y para ello V.

Leonardo de Torres Llorca

En real.

SELLO TERCERO, VN REAL,
ANOS DE MIL SETECIENTOS
Y SETENTA, Y SETENTA Y
VNO.

SERVE PARALOSANOS DE 1774 Y 1775

En la ciudad de los Reyes del Peru en diez y ocho de Enero de mil setecientos y cinco años. ante el Sr. D. Juan de Campo D. Sebastian Aliaga Sotomayor Alcalde hno. desta Ciudad y su jurisdiccion por su mandado se presento esta petition:

Y vista por su Mdo. mandado q. se le xiba la Informacion que ofiere conitacion del Alcabala de Juan de los Reyes difunto y la cometto ami el presente Ocorrido ni ocaion a. oveseror y asi lo probeyo mando y firmo con pazeres del Sr. D. Juan Antonio de Acaya Abogado de esta Ciudad y Areror de esta Ciudad =

Aliaga

Anttony

D. Juan de Furcoabe
do de
C. de J. de J. de J.

En la
L. de J.

En la ciudad de los Reyes del Peru en diez y ocho de Enero de mil setecientos y cinco años. ante el Sr. D. Juan de Campo D. Sebastian Aliaga Sotomayor Alcalde hno. desta Ciudad y su jurisdiccion por su mandado se presento esta petition:

Furcoabe



En real.



SELLO TERCERO, VN REAL;
ANOS DE MIL SETECIENTOS
Y SETENTA, Y SETENTA Y
VNO.

SIRVE PARA LOS ANOS DE 1774 Y 1775

En el presente litado hijo legitimo y heredero de
Joseph Litado como mejor proceda de su padre
co ante Vno y Digo que segun consta del Papel q
endebrida forma presente Juan de los Reyes ven-
dio a mi Padre un Tambo nombrado el Proboste
en la Calle ancha de Alabambo en la cantidad de
sete mil doscientos y confiera haver recibido
varias Partidas y le firmo para su seguridad dho
Papel mientras le otorgaba Esc. en la Apost. de
767, contra testigos que fueron Martin Pereda
ualos Esc. n. y Juan del de Camillo Luis Victoria
Medrano Esc. asimismo M. y Joseph Paqual
Marquez Receptor. Lo respecto de que con este
Titulo poseyo mi Padre durante su vida y despues
es han continuado sus hijos haviendo muerto el
Vendedor por cuya Causa no se leyo autorizar
la Esc. con brene amodo que de protocolo le
en N.º del presente Esc. el citado Document
para que en todo tiempo conve el origen del
dominio y el precio que se entrego por la ma-
ca en una atencion =

Amo p^{do} 7^{to} sup^{to} que hauiendo por presentado e
dho. Papel se vna manda que se Protocole
en Res. el presente Esc^{to} 7^{to} de me de testi
monio q^{do} me vna d^{ta} Titul para m^{ra} Regu
ardo p^{do} Justicia^{da} = Vnao L^{do} do 7^{to}



En rest:

SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y SETENTA, Y SETENTA Y
VNO.

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 1774 Y 1775

En la Ciudad de los Reyes del Perú endies y ocho de Enero de mil
setecientos setenta y cinco años. Don Vitorio Litardo para dar
formacion que tiene ofrecida, y ve le ha mandado dia presente, por tpo,
al Don Mathias de Guereazu, y Santiago Concha Cura, y Vicario de la
Doctrina de Chincha de quien recibí juramento, que lo hizo por Dios, nu
estro Señor in verbo sacerdotis, puesta la mano en el pecho segun for
ma de dño, a cargo del qual prometio decir verdad, y quando pregun
tado al tenor del escrito presentado Dijo: que con el motivo de ver
el que lo presenta vecino del Valle de Chincha, y por esta razon
conoviste de vista, trato, y comunicacion le traxo al Dia tres del
presente mes el escrito que ve le ha mostrado juntamente, con un
papel firmado por Tuan de los Reyes, Martin Perez Davalos,
Es. Teniente que fue del de Cabildo, y Publico de esta Ciudad, de
Luis Victoria Medrano Es. Real, y de Josef Pasqual Marques
Receptor que estos tres lo subscrivieron como testigos; y que haui
do el testigo leydo el dho papel y enteradore de su contenido, recono
cio que tenia la fha de siete de Agosto de setecientos sesenta y
siete, y que ve reducía a que el dho Tuan de los Reyes conferava
en el hauente vendido a Josef Litardo un Tambo que llaman del
Paoboste en la Calle ancha de Malambo en la Cantidad de siete mil
p. que hauia recibido en varias partidas, y que no le hauia hecho
la Escritura de venta por el pleyto que tenia pendiente con
Fernando Josef de la Olamora, por lo que le havia aquel resguar
do, y por el se obligava a otorgarle la Escritura de venta siem
pre que fuese reconvenido; cuyo papel con el expresado escrito
le entrego al Testigo el dho Don Vitorio pidiendole encargase
se proveyese, y se le diese el Testimonio, y el testigo manifestó
dho escrito, y papel a Felipe Josef Tanaba Es. del Prov. a Felix
Garcia Romero, y al dho Josef Pasqual Marques, y lo entrego
a Dnencio Arcanuz. Es. Real, para que lo hiziese proveer

quien le aviso que auiendo ve lo dado a Tuan Thomas Palomino Ofi-
al de pluma, para que lo llevase donde el D^{no}. Tuan Antonio Vaca
Acexon de esta Ciudad, avia perdido dho papel en el Camino, y que
aunque se han puesto papeles en las esquinas, y hecho quantas Di-
gencias corresponden no hauiá parecido; y que esto es lo que saue y
verdad y cargo del juramento que tiene Jho en que se afirmo, y
fizo viendolo leydo que no le tocan las generales de la Rey, y que
de edad de mas de ~~veinte~~ ^{yo firmo de q^{do} doys}

D^{no} Mathias de Guerejaran

Ante mi

José de Arce

Otro

Orencio Avaca
Ex^{mo} p^o
q^{do} N^o 62 ad

Juego incontinenti en dho Dias, mes y año Don Vitorio Litardo
para la referida Informacion presento por t^{to} a Orencio Avaca
Es^{mo} Real de quien recibí juramento que lo hizo por Dios N^{ro} S^o
y a una señal de Cruz segun forma de dho cargo del qual
prometio decir Verdad, y siendo preguntado al tenor del Escrito
presentado Dixo: que con la ocasion de tener amistad, y comu-
nicacion con Doña Maria Soriana Litardo, hermana del Cap-
itan Josef Litardo le encargo al testigo la dha Doña Maria le
buscase en los Resistros de Martin Perez Daualos Es^{mo} que fue
Theriente del de Cauildo y publico la Es^{ta} de Venta, que le hizo Juan
delos Reyes al dho Capitan Josef Litardo su hermano del Fam-
bo que llaman del Proborste en la Calle ancha de Malambo, y con
efecto busco el testigo los Resistros del dho Martin Perez Dau-
alos en que no encontro la referida Es^{ta}, y estando el Dia tres del
este mes centado el t^{to} en la pucata del oficio de Cauildo con
Josef de Uyruve y otras personas llego el que lo presenta y le dijo
al testigo que ya hauiá ayado lo que se buscaba, y le manifesto
un papel escrito todo de letra y mano de Martin Perez Daualos
firmado de Tuan delos Reyes cuya firma conove el testigo por
otras que vio del ruso dho, y una en su Resistorio, y tambien esta-
ba firmado de tres t^{os}. siendo el uno de ellos el referido Mar-
tin Perez Daualos, el otro Luis Victoria Medrano Es^{mo} Real, y
el Tercero Josef Pasqual Marquez Receptor; y hauiendo leydo
dho papel se enteno el testigo de su contexto que era el de con-

o

En el mencionado Juan de los Reyes hauelo vendido a Torrefor
 tando el dho Tombo que llaman del Probito en siete mil Drcientos, y
 que hauia recibido en varias partidas, y que no le hauia hecho la Es.
 de Venta por el pleyto que tenia pendiente con Fernando Torref
 de la Hermita sa Es. Publico, y se obligava a otorgarsela siempre que
 le reconviniese para cuyo efecto le hacia a quel resguardo que te
 nia la fha de siete de Agosto de setecientos sesenta y siete, y apo
 co tiempo despues lo solicitó el D^{no} Mathias de Tuercazarun Cura y
 Vicario del pueblo de Chinca, y la entregó al dho el dho papel con el
 escrito que se le ha mostrado para que solo hiziese proveer, y al Dia
 siguiente en presencia del dho Don Torref de Ayrcove, de Torref
 Pasqual Marquez y de otros, le entregó el testigo el dho escrito
 con el referido papel a Juan Thomas Palmirino su amanuense, pa
 ra que lo llevase a que el D^{no} Juan Antonio Urcaya le pudiese el
 punto correspondiente; y hauiendo buuelto diciendos no hauelo
 hallado en su Casa, y solo le entregó el escrito y echando menos
 el papel le hizo fuese abuscado en cargandolo a todas las per
 sonas de las partes por donde avia parado, lo que hizo imme
 diatam^{te} juntamente con el dho Don Torref Ayrcove, y se pu
 cieron papeles en las Esquinas de la plaza, y en cargados a mu
 chas personas, y no ha parecido, y que lo que lleva dho es la ver
 dad so cargo del juramento que tiene fho en que se afirmó y
 ratifico viendole leyda que no le tocan las generales de la ley
 y que es de edad de veintea y quatro años y lo firmó de que
 doy fé =

D^{no} Juan Antonio Urcaya
 Torref Ayrcove

En el mes de Enero y en el día mes, y año. Don Victorio de
 D^{no} Felipe Torref Jaraba de quien recibí juramento que lo hizo por
 Dios, Nro Señor y a una señal de Cruz segun forma de dho
 so cargo del qual opeio decir verdad y siendo preguntado al
 thenor del escrito presentado = Dijo que el día tres del presente
 mes de Enero vino al Oficio del testigo el D^{no} Mathias de Tuercazarun

D



En real.

SELLO TERCERO, VN REAL,
ANOS DE MIL SETECIENTOS
Y SETENTA, Y SETENTA Y
VNO.

SIRVE PARALOSANOS DE 1774 y 1775

En la Cura del Pueblo de Chuncha, y le manifestó un escrito anon-
bre del que lo presenta con un papel en medio pliego q^o D^obio q^o
reconocio el testigo escrito todo de letra de Martin Perez Da-
ualos Es. Teniente del de Cauildo y Publico que fue, firmada
de Juan delos Reyes, y como Testigos del dho Martin Perez Da-
ualos ve Luis Victoria medrano Es. Real, y de Torof Pasqual Ma-
ques Vreceptor, y que lo que contenia dho papel era que el dho
Juan delos Reyes confesava hauele vendido a Torof Altando
el Farnbo que llaman del Proborte en la Calle ancha de Ualambos
en la Cantidad de siete mil y Doscientos p. que hauia recibido en
varias partidas, y que no le avia otorgado la Es. de venta por el
pleyto que tenia pendiente con Fernando Torof la Oteamora Es.
Publico pero que se obligava a hazersela siempre que se le recono-
viniere, para cuyo efecto le havia aq^o resguardo que Cumplir-
ria puntualmente cuyo papel, y escrito le bolvio el testigo
al dho D^on Mathias, y há oydo decir que el referido papel se
á perdido y que esto es la verdad so cargo del juram.^{to} que tiene
dho en q^o se afirmó, y ratificó siéndole leyda q^o no le tocan las
generales de la Ley, y que es de edad de sesenta y cinco años lo firmo
de que doy fé =

De
D^on Joseph Baxara

Anttony
Torof de Foxcorbe

otro

Despues incontinenti en dicho Dia, mes, y año Don Victorio
Altando prociquisiendo en dar su Informacion presento por Es.
a Felix Garcia Nomens Es. R. de quien recibí juram.^{to} que lo

§

Yo real.



SETO TERCERO, VN REAL,
ANOS DE MIL SETECIENTOS
Y SETENTA, Y SETENTA Y
VNO.

2
Dijo para los años de 1774 y 1775
mas por Dios nuestro Señor y a una señal de Cruz Segura for
ma de dño vocargo del qual prometio decir verdad, y siendo preou
tado al thenor del escrito presentada = Dixo que estando el Día
tres del corriente mes de Enero en el oficio del Don Felipe Torof de
Taraba Es. ve Prov. bio llegar a el al Dn Mathias de Querejazui
Cura y Vicario del Pueblo de Chincha con un escrito que es el mis
mo que se le ha mostrado, acompañado con un papel escrito
en medio pliego el qual se lo manifestó al testigo el dho Don Feli
pe, y reconoció que todo era escrito de letra, y mano de Martin
Perez Daualos Es. Teniente del de Cavildo y Publico q fue fin
mado de Juan de los Reyes, cuyo papel contenia que el dho Ju
an de los Reyes, confesava, y declarava hauele vendido a Josef
Citando el Tambo que llaman del Proborbe en la Calle ancha de
Ualambo en el precio de siete mil y Docientos p. que havia
recivido en varias partidas, y que no le havia otorgado la Es.
por el pleyto que tenia pendiente con Fernando Torof la Otenm
za Es. Publico, obligandose a hazerla siempre que lo requiriere
ese en virtud de dho papel que le viniese de resguardo, el que ten
a la fha. de siete de Agosto de setecientos sesenta y siete, y lo
firmaron como testigos el dho Martin Perez Daualos Luis Victo
ria Medrano Escribano R. y Josef Pasqual Marques Recep
tor de esta R. Aud. cuyo escrito, y papel se bolvio a llevar
el dho Dn Mathian, y a oydo decir que el papel se ha perdi
do, y que esto es lo que saue y la verdad vocargo del suram. q. tie
ne fho en que se afirmo, y ratifico siendole leyda q no le tocan las
generales de la ley que es de hedad de veinte y quatro y lo firmo de q doy fe =

El Sr. Juan Romero

Antitomy

Josef de Horcoba



Don Luis Victoria
Medrano Ex. no
p. l. G. N. H. de
22 ad

Despues incontinenti en dho Dia mesyano Don Vicario
do. prociuiendo en dha su Informacion presento por ego a
Parqual Marques Receptor del numero de esta Real Cedula de que
de aqui juramento que lo hizo por Dios. nro. Señor y a una Señ
segun forma de dho cargo del qual oficio deca verdad, y su
preguntada al thenor del escrito presentado Dixo: que este testigo
lo fue juntamente con Martin Perez Daualos Es. no. theniente
de Cabildo y Publico, y Luis Victoria Medrano Es. no. R. de un pa
pel que hizo Juan de los Reyes en que declarava hauele vendido
a Josef Litardo el Fambó q. llaman del Proborite en la Calle ancha
de Malambo, y confezava hauea recibido del dho Litardo la Cant
dad de siete mil y Doscientos p. del precio de dho Fambó en van
as partidas; y que no le hauiá otorgado la Es. no. de venta por el
pleyto que tenia pendiente con Fernando Josef de la Peamora Es.
cribano Publico obligandose a hazerlos siempre q. se le reconvinie
se: por dho Litardo para cuyo resguardo le hizo dho papel en tres
dies de Agosto de setecientos y veinte y siete q. lo escribio to
do de su letra, y mano el dho Martin Perez Daualos, y en sus pre
sencias, y la del testigo y del referido Luis Medrano lo firmó el
dho Juan de los Reyes, y tambien lo subscriuieron como testigos
el dho Martin, Luis Medrano, y el testigo. Fue el Dia tres del
Corriente le manifestó el D. n. Mathias de Querejazu el referi
do papel, reconocio ver el mismo q. Meua expresado, y tambien
en la firma del dho Reyes, y del testigo y los demas expres
dos, y al siguiente Dia estando el testigo en la Puerta
del oficio de Cavildo con Orenco Arcaamunz Es. no. Real
y otras personas vio que llamo a Juan Thomas Palomino Oficial
de pluma, y le entregó el escrito que se le há mostrado ju
ramentado con el papel mencionado para que lo llevase a
Casa del D. n. Juan de Arcaaya Acoron de esta Ciudad
para que le pusiese el punto, y vio tambien q. el dho Juan
Thomas fue apracticar la Diligencia, y bolvio diciendole
que no estava en Casa dho D. n. Juan, y le entregó al
Orenco solo el escrito, y preguntandole por el papel
abuscarlo por la plaza, y Calles por donde hauiá ydo que
lo llevava, y tambien le acompañó a la misma el dho
Josef Ayrcorve; pero sin efecto por lo qual despues de haue

§

lo encargado á todos se pucieron papeles que escribió el dho
Juan Thomo y los dicto el Ferrigo, y que esto es lo que vale y la
verdad vocargo del juramento que tiene Jho en que se afirmo
ratifico viendolo leyda que no le tocan las generales de la Ley
que es de edad de treinta y tres años y le firmo de que doy fe =

Joseph Pasq. Manquez
Antony
Joseph de Turco

Luego incontinenti en dho Dia, mes, y año Don Victorio Litado
para su Informacion presento por testigo á Luis Victoria
uedrano Es. R. de quien recibí juramento que lo hizo por Di
os. Nño. Señor. y á una señal de Cruz. segun forma de dho
vocargo del qual prometio decir verdad, y siendo preguntado al
thenor del escrito presentado Dijo = que tiene presente ha
uer sido testigo de un papel que escribió de su letra, y mano
Martin Perez Davalos, Es. Teniente del dho Cavildo y Publico
que fue cuyo papel firmo Juan delos Reyes el dho Martin
Perez Davalos, el Ferrigo, y Josef Pasqual Manquez Receptor
de esta R. Aud. que fueron testigos de dho papel, y lo firmaron
como tales con el dho Juan delos Reyes que tenia la Jha
de siete de Agosto de setecientos sesenta y siete, y se reducia
á confesar el dho Juan delos Reyes haver recibido de Josef
Litado siete mil, y Doscientos p. del precio en que le havia
vendido el Fambo que llaman del Proborte, de que no le ha
uia otorgado la Es. de venta correspondiente por el pleyto qe
tenia pendiente con Fernando Josef la Olvera Es. Publico
pero que se la havia luego que se la reconviniese á cuyo efecto le
hazia el referido resguardo, y que esto es la Verdad vocargo del
juramento qe tiene Jho en qe se afirmo y ratifico viendolo leyda
qno le tocan las generales de la Ley y qe es de edad de quarenta y
tres años y lo firmo de que doy fe =

Luis Victoria Uedrano
Antony
Joseph de Turco

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL,
ANOS DE MIL SETECIENTOS,
Y SETENTA, Y SESENTA Y
VNO.

Otro SERVI PARALOSANOS, DE 1774 Y 1775

Juan Thomas do prosiguiendo en dña su Informacion presento por Testigo á
Salomino G. N. Juan Thomas Palomino Nauarro de quien recibí juramento q
de se 35 ad lo hizo por Dios. Nño Señor y á una Señal de Cruz segun for
ma de Dño vocango del qual prometio decir Verdad; y viendo pre

Entreguise ala parte en ta Informacion para fure de ella como viene convenirle
+ preguntado al Thenor del escrito presentado Dios = que el Dia que
en bano le llamo Dñencio Arcanauris Es. R. y le entrego el escri
to que se le ha mostrado con otro papel, uno y otro doblado para q
fuere ala Casa del Dñ. Juan Antonio Uacaya Uexon de esta Ciu
dad para que pudiese el punto á otro escrito; y haviendo ido, y no
encontrado á Dño Dñ. Juan Antonio, quando bolvio á entregarle
el escrito á Dño Dñencio hecho menor el referido papel por hauesse
le caido al Testigo en el Camino, y haziendole cargo del. al Tes
tigo valio inmediatamente por la Plaza, y Calles por donde hauid
pasado preguntando abodor los que allí se hallauan, y encargan
dolo pero no halló quien le diese razon por lo q. puso los pape
les y no há parecido, y que esto es la Verdad vocango del fu
ram. que tiene fho. en que se afirmó, y ratificó siendo de
leyda que no le tocan las generales de la Ley que es de heredad
de treinta y cinco a. y lo firmo de que doy fe =

Juan Thomas Palomino

Antimony

Joseph de Harcorbet

Handwritten notes and signatures at the bottom left.

Handwritten notes and signatures at the bottom center.

Handwritten notes and signatures at the bottom right.



SELLO TERCERO, VNREAL,
ANOS DE MIL SETECIENTOS
Y SETENTA Y DOS, Y SETEN-
TA Y TRES

SERVE PARA LOS ANOS DE 1774 Y 1775

ON presentada
la informacion
declaracion
subrogada
lugar del
papel de averiguacion
en ella se
contiene: un mayor
orig. y protocolo
de los autos del
proceso En no
dada a vista
los testimonios
de ella
dada con vista
de esta parte
tenida en
Albarca de
Juan de
Difuntos
los efectos con
pordientes

Bitonio Litado en los autos sobre la perdida de un Resguardo en to demas de Duido Diego: q^o por el auto de Se six-
vio vno de mandax veme entregase la informacion q^o pro de se
para q^o usase de ella como viese conbeniente y en birtud de es-
ta providencia seade seruia vno de de Claxax que el papel
de Resguardo perdido es subrogado en la otra informacion per-
es habiendose esta Reseruido con situacion del Albarca de Juan
de los Reyes q^o fue el que hizo el Resguardo y con el numero
de siete testigos de la mayor exacion ientre ellos dos instru-
mentales de dho Resguardo q^o todos contestes de Claxax el
Contenido del Resguardo por haberlo Reconocido y visto
y tambien la perdida casual de el al tiempo de llevarlo
a proveer con el escrito q^o tengo demostado q^o con
otra informacion esta suplida la falta de dho papel y q^o
en su lugar sea subrogado, y para que asi se declare
Cono pido y suplico se sirva de de Claxax q^o la otra informacion es
subrogada en lugar del papel del Resguardo perdido mandan
do se cosa y protocolo en Res^o del parente escrivano y q^o se
mede los testimonios q^o pidiese para en guarda de midesa cho
Justicia N^o
Lionio Liondo

El

En la ciudad de Mexico de la Reyna en veintidós
de mayo de mil e setecientos e cinco años ante el Sr. Alcaide
de campo D. Sebastian Aliaga, y Notomayor Alcaide
naxio de esta Ciudad, y rufianes de su Magestad
verdad sea lo que fuere

Tercera parte número, Dijo que havia, y habia por
presentada la Informacion, y declaracion, y declaracion
por rubricada en letra de papel de requerido, y
en ella se contiene, en cuya consecuencia se
tocale en Mexico de la Reyna en quien dara, de
parte los testimonios que se ella pidiere, con edicion
de la parte Intercedida, en el Alcaide de Juan de los
reyes de difunto por los efectos correspondientes, y
lo proveyo, y firmo, comparecer del Don Juan de los
Alcaide de esta Ciudad

Aliaga